

PROTOCOLO INTERNO MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA VIÑA CONCHA Y TORO S.A. Y FILIALES

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento claro y eficiente en la Empresa, conforme a las normas y procedimientos del MINSAL, frente a la enfermedad del coronavirus (Covid-19), la que se ha reconocido por la Organización Mundial de la Salud, como una pandemia global, en el evento de que se presentase alguno de los casos que se indican en las instalaciones de la empresa.

Estas normas deben entenderse como complementarias a aquellas ya informadas a los trabajadores, tendientes a establecer procedimientos de autocuidado y limpieza personal, distanciamiento del contacto directo y personal entre los trabajadores, higiene de los lugares de trabajo, teletrabajo en los casos que ello es posible, etcétera, las que se mantienen plenamente vigentes.

Asegurar y garantizar a los trabajadores de Viña Concha y Toro y sus filiales, las condiciones laborales de Higiene y Seguridad al interior de la empresa.

Dar cumplimiento a lo establecido en el Código del Trabajo y Reglamento Interno de la empresa.

2. ALCANCE

A todos los trabajadores de la compañía, incluida las oficinas corporativas de World Trade Center, dividida en: Gerentes, Ejecutivos, Supervisores, Operarios y todos nuestros trabajadores con contrato indefinido, a plazo fijo, por obra o faena determinada, o temporales. Del mismo modo, se aplica a la totalidad de los trabajadores de terceros (contratistas y subcontratistas), así como las personas que sin vínculo laboral o de subordinación y dependencia, desarrollan algún tipo de actividad en las instalaciones de la empresa, por mantener relaciones de tipo comercial o a honorarios con Viña Concha y Toro o sus filiales.

3. RESPONSABILIDADES

Los responsables del cumplimiento de este procedimiento son todos los trabajadores de la compañía y velarán por su cumplimiento los Gerentes, Subgerentes, Enólogos, Jefes de Recursos Humanos, Administradores, Jefes de áreas, Supervisores, y Encargados de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial.

4. VIGENCIA

Mientras se mantenga la situación sanitaria actual.

PROTOCOLO INTERNO MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)

5. DIFUSION

El presente procedimiento es de carácter público dentro de la organización y será difundido en forma directa por la Gerencia de Gestion de Personas en conjunto con la Gerencia de Comunicaciones.

6. DESCRIPCION

Como es de público conocimiento, el Ministerio de Salud ha ido activando “*fases progresivas*” por Covid19 en el marco de la Emergencia de Salud Pública e Importancia Internacional decretada por la Organización Mundial de la Salud, llamándose a los Estados y particulares a adoptar medidas tendientes a evitar y controlar su eventual contagio.

El estado actual de la enfermedad es la Fase 4, que implica la existencia de una transmisión sostenida del virus Coronavirus COVID-19, lo hace necesario incrementar y extender las medidas de protección de la salud de los trabajadores de nuestra empresa, de los trabajadores de los contratistas y subcontratistas y de los terceros en general, vinculados con Viña Concha y Toro, y a su vez resguardar las funciones que debemos seguir cumpliendo como Compañía.

7. POSIBLES CASOS

Para los efectos del PROTOCOLO INTERNO MANEJO DE CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA VIÑA CONCHA Y TORO, se considerarán 5 distintas alternativas:

Número 1: Caso Confirmado de Covid-19: En caso de que un trabajador sea informado, estando laborando que se trata de un caso positivo de Covid-19, se adoptarán las siguientes medidas: **(1)** El afectado deberá dejar de trabajar de inmediato, adoptando las medidas sanitarias y de autocuidado que se le hubieren indicado (como por ejemplo, el uso obligatorio de mascarillas, alcoholgel), y en particular aislarse del resto de los trabajadores de la Planta o establecimiento, en un lugar habilitado para ello, evitando todo contacto físico con terceras personas, **(2)** Se deberá notificar (por el medio más rápido que tenga a su disposición, incluidos el teléfono celular, el WhatsApp, u otros en el más breve plazo que le sea posible), al Jefe directo del trabajador, al Jefe de la Planta donde labore o al Encargado de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial de su lugar de trabajo; **(3)** Se deberá notificar a Carabineros, o a las autoridades de Salud más próximas, de modo de que éstas se encuentren informadas de la situación, y puedan sugerir medidas inmediatas que adoptar respecto del trabajador enfermo y de sus compañeros de trabajo, y **(4)** Una vez que se encuentre disponible, se deberá presentar la respectiva licencia médica a su jefatura directa, preferentemente de modo virtual.

PROTOCOLO INTERNO MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)

Adicionalmente, el afectado deberá identificar, con el mayor nivel de detalle que le sea posible, las personas de la empresa, de empresas contratistas u otros, con quienes haya tenido contacto directo dentro de la Viña Concha y Toro, para que ésta pueda adoptar las medidas internas correspondientes. Para estos efectos, la empresa tendrá un formulario especial, el que, de ser posible, deberá llenarse por el trabajador (asistido por el Encargado de Prevención de Riesgos o de otra persona designada para el efecto), inmediatamente después de informado del hecho de estar contagiado. La empresa notificará a las personas señaladas por el trabajador confirmado de Covid-19, de manera que éstas suspendan su labor en la empresa, puedan tomar de inmediato, las medidas de autocuidado que sean necesarias, proceder a su aislamiento, y para que realicen las consultas sanitarias correspondientes a las autoridades designadas para estos efectos por el MINSAL. En el caso de que un trabajador o tercero, sea señalado por el contagiado, y no se encontrare laborando, se realizarán todos los esfuerzos necesarios para ubicarlo, en el más breve plazo, e informarle de la situación producida.

La empresa, además, aislará, de modo absoluto, la zona de trabajo donde se desempeñaba el trabajador, procediendo a su completa sanitización conforme a los protocolos del MINSAL (el que forma parte de este instrumento, como anexo del presente protocolo). La zona de trabajo no será utilizada por trabajador alguno, hasta que se concluya en un 100% el proceso de sanitización, y el Encargado de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial otorgue el visto bueno para ello. Solo una vez concluido el proceso de aislamiento de posibles afectados y de sanitización del lugar de trabajo, y previo visto bueno de Prevención de Riesgos, podrán retomarse las labores en el lugar donde el trabajador contagiado prestaba sus servicios.

No podrán concurrir a prestar labores a la empresa, aquellos trabajadores que se encuentren en cuarentena, por estar contagiados del virus de Covid-19, hasta que hayan sido dados de alta por la autoridad de salud competente. Esta regla no es susceptible de excepción ninguna.

Número 2: Caso de posible contagio o contacto directo: En caso de que un trabajador sea informado, estando laborando, que se trata de un caso de posible contagio – vivir en el mismo lugar con un contagiado positivo; o que ha tenido contacto físico, cara a cara o muy próximo, menor a un metro de distancia, con una persona positivo de Covid-19- se adoptarán las siguientes medidas: **(1)** El afectado deberá dejar de trabajar de inmediato, adoptando las medidas sanitarias y de autocuidado que se le hubieren indicado (como por ejemplo, el uso obligatorio de mascarillas, alcohol gel), y en particular aislarse del resto de los trabajadores de la Planta o establecimiento, evitando todo contacto físico con terceras personas, en el lugar habilitado para ello; **(2)** Se deberá notificar, por el medio más rápido que tenga a su disposición, incluidos el teléfono celular, el WhatsApp u otros en el más breve plazo que le sea posible, al jefe directo del trabajador, al Jefe de la Planta donde labore o al Encargado de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial de su lugar de trabajo; **(3)** Se deberá notificar a Carabineros, o a las autoridades de Salud más próximas, de modo de que éstas se encuentren informadas de la situación, y puedan sugerir medidas inmediatas que adoptar respecto del trabajador posiblemente contagiado y de sus compañeros de trabajo, y **(4)** Una vez que se encuentre disponible, si es que da positivo, se deberá presentar la respectiva licencia médica a su jefatura directa, preferentemente de modo virtual.

La empresa, además, aislará, de modo absoluto, la zona de trabajo donde se desempeñaba el trabajador, procediendo a su completa sanitización conforme a los protocolos del MINSAL (el que forma parte de este

PROTOCOLO INTERNO MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)

instrumento, como anexo del presente protocolo). La zona de trabajo no será utilizada por trabajador alguno, hasta que se concluya en un 100% el proceso de sanitización, y el Encargado de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial otorgue el visto bueno para ello. Solo una vez concluido el proceso de aislamiento de posibles afectados y de sanitización del lugar de trabajo, y previo visto bueno de Prevención de Riesgos, podrán retomarse las labores en el lugar donde el trabajador contagiado prestaba sus servicios.

No podrán concurrir a prestar labores a la empresa, aquellos trabajadores que se encuentren en cuarentena, por ser un contacto directo de un contagiado del virus de Covid-19, hasta que hayan cumplido con el período de aislamiento y, de ser necesario, hayan sido autorizados por la autoridad de salud competente. Esta regla no es susceptible de excepción ninguna.

Número 3: Caso de contacto indirecto: La persona que haya estado en contacto con una persona con posible contagio o contacto directo, puede seguir laborando en la empresa, pero deberá mantener una actitud de observación activa sobre su estado de salud que le permita establecer si pudiera tener uno o más de los síntomas de la enfermedad.

Ante cualquier sospecha de que el trabajador pueda encontrarse afectado por Covid-19 (por ejemplo, por la presencia de uno o más de los síntomas de la enfermedad, y en especial por tener fiebre por sobre los 38°), éste deberá consultar de inmediato en los establecimientos de salud correspondientes, y realizarse el test, de ser ello necesario. La empresa cooperará otorgando los permisos que sean necesarios, y facilitando la realización de las consultas y test que pudieran solicitarse al trabajador. Además de monitorear su estado de salud, tomando su temperatura cada 3 horas y seguimiento de síntoma, junto a su equipo directo de trabajo, quienes se mantendrán sin interacción con otras áreas de trabajo, y a quienes se les asignara un lugar especial para cambio de ropa y consumir alimentos. En este caso no se podrá cubrir con un nuevo trabajador su puesto de trabajo.

El trabajador deberá siempre seguir las indicaciones que reciba de las autoridades de salud, cooperando activamente con el objetivo de evitar la propagación del virus al resto de la población.

No podrán concurrir a prestar labores a la empresa, aquellos trabajadores que se encuentren en cuarentena, por haber sido ésta decretada al trabajador, hasta que hayan cumplido con el período de aislamiento y, de ser necesario, hayan sido autorizados por la autoridad de salud competente. Esta regla no es susceptible de excepción ninguna.

El trabajador que fuera afectado por una orden de cuarentena, deberá notificar de esta circunstancia a la compañía, en el más breve plazo que le sea posible (al jefe directo del trabajador, al Jefe de la Planta donde labore o al Encargado de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial de su lugar de trabajo), por el medio más rápido que tenga a su disposición, incluidos el teléfono celular, el WhatsApp, u otros, de manera de justificar su inasistencia. Cualquiera sea el canal de comunicación el trabajador deberá solicitar un acuse de recibo de la información.

De ser el caso, y una vez que se encuentre disponible, se deberá presentar la respectiva licencia médica a su jefatura directa, preferentemente de modo virtual.

PROTOCOLO INTERNO MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)

Número 4: Caso de personas que no tuvo contactos directos o indirectos, pero que presenta uno o más síntomas de padecer Covid-19: La persona que presente síntomas de Covid-19, pero que no haya estado con una persona con posible contagio o contacto directo, ni con una persona con contacto indirecto, puede seguir laborando en la empresa, pero deberá siempre mantener una actitud de observación activa sobre su estado de salud.

No obstante, ante la sospecha de que el trabajador pueda encontrarse afectado por Covid-19 (por ejemplo, por la presencia de uno o más de los síntomas de la enfermedad, y en especial por tener fiebre por sobre los 38°), éste deberá consultar de inmediato en los establecimientos de salud correspondientes, y realizarse el test, de ser ello necesario. La empresa cooperará otorgando los permisos que sean necesarios, y facilitando la realización de las consultas y test que pudieran solicitarse al trabajador. Además de monitorear su estado de salud, tomando su temperatura cada 3 horas y seguimiento de síntoma, junto a la entrega de mascarilla.

El trabajador deberá siempre seguir las indicaciones que reciba de las autoridades de salud, cooperando activamente con el objetivo de evitar la propagación del virus al resto de la población.

No podrán concurrir a prestar labores a la empresa, aquellos trabajadores que se encuentren en cuarentena, por haber sido ésta ordenada al trabajador, hasta que hayan cumplido con el período de aislamiento y, de ser necesario, hayan sido autorizados por la autoridad de salud competente. Esta regla no es susceptible de excepción ninguna.

El trabajador fuera afectado por una orden de cuarentena, deberá notificar de esta circunstancia a la compañía, en el más breve plazo que le sea posible (al jefe directo del trabajador, al Jefe de la Planta donde labore o al Encargado de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial de su lugar de trabajo), por el medio más rápido que tenga a su disposición, incluidos el teléfono celular, el WhatsApp, u otros, de manera de justificar su inasistencia. Cualquiera sea el canal de comunicación el trabajador deberá solicitar un acuso de recibo de la información.

De ser el caso, y una vez que se encuentre disponible, se deberá presentar la respectiva licencia médica a su jefatura directa, preferentemente de modo virtual.

Número 5: Caso de personas que no tienen contactos directos e indirectos, ni síntomas de padecer Covid-19: La persona que no presente síntomas de Covid-19, ni haya estado con una persona con posible contagio o contacto directo, ni con una persona con contacto indirecto, puede seguir laborando en la empresa, manteniendo siempre una actitud de observación activa sobre su estado de salud.

Ante cualquier sospecha de que el trabajador pueda encontrarse afectado por Covid-19 (por ejemplo, por la presencia de uno o más de los síntomas de la enfermedad, y en especial por tener fiebre por sobre los 38°), éste deberá consultar de inmediato en los establecimientos de salud correspondientes, y realizarse el test, de ser ello necesario.

El trabajador deberá siempre seguir las indicaciones que reciba de las autoridades de salud, cooperando activamente con el objetivo de evitar la propagación del virus al resto de la población.

PROTOCOLO INTERNO MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)

8. MEDIDAS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, CONTRATISTAS Y TERCEROS:

1. **Viajes y reuniones:** Las visitas provenientes del extranjero deben ser suspendidas y llevarse a cabo sólo si son extremadamente necesarias, para lo cual deberán contar con la aprobación del Gerente del Área y de la Gerencia de Personas.

Los desplazamientos del trabajador, tanto entre las plantas o lugares de trabajo, como a otros lugares dentro del país, deben reducirse al mínimo indispensable, y solo si dichas visitas no pudieren hacerse por medios virtuales, siguiendo las medidas de prevención dictadas por la Autoridad Sanitaria.

Se deben preferir reuniones mediante herramientas de comunicación digital. En caso de que necesariamente deban ser presenciales, dichas reuniones deben seguir las medidas de prevención tales como: higienizar manos al ingresar a la sala y ambientes, portar mascarillas, suspender saludos de contacto y evitar reuniones con número importante de participantes, máximo de 5 personas, manteniendo la distancia mayor a un metro entre cada una, no siendo cara a cara.

2. **Higiene:** Se deben reforzar las rutinas del personal de aseo en la limpieza de superficies de alto contacto, además de disponer en todo momento de alcohol gel y medidas de higienización masiva en todos los sitios de trabajo, los que estarán a cargo del Encargado Administrativo de la instalación.

Además, se deberá:

- Evitar tocarse la cara, ojos, nariz o boca.
- Cubrir con codo o pañuelo al toser o estornudar.
- Evitar saludos con contacto físico.
- Mantener una distancia de 1 mtrs con cualquier persona
- No se deben prestar herramientas de trabajo, de ser necesario estas deben ser desinfectadas antes y después de su uso.

3. Área de Trabajo

- Prohibido integrar cualquiera persona al equipo directo de trabajo sin autorización de la Gerencia de Personas.
 - No debe existir contacto con ninguna otra área de trabajo
 - La distancia entre compañeros de trabajo debe ser 1 mtrs.
 - Prohibida las reuniones laborales de ser necesario la distancia entre personas debe ser de 1 metro
 - Supervisor o líder de grupo es la única persona autorizada para hablar con el equipo de trabajo
 - Si es necesario interactuar con algún compañero de trabajo la distancia debe ser mayor a 1 mtrs.
-

PROTOCOLO INTERNO MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)

4. **Cuarentena preventiva:** Cuarentena preventiva, de 14 días, para los siguientes casos de riesgo, que deberán ser previamente autorizado por la Jefatura máxima del lugar de trabajo, Prevención de Riesgos de la zona, y la Gerencia de Personas:
- a. Persona que tenga contacto directo con una persona que resultó positiva por Covid-19.
 - b. Persona que tenga contacto directo con una persona con posible contagio y en que la autoridad le haya otorgado una cuarentena preventiva por Covid-19.
 - c. Que se encuentre en situaciones de salud que los hagan especialmente susceptibles de contagio, tales como personas inmunodeprimidas, con diabetes, enfermedades cardíacas o pulmonares y/o respiratorias.
 - d. Tener 70 años o más.
 - e. Mayor de 65 años, que padezca una enfermedad base, como personas inmunodeprimidas, con diabetes, enfermedades cardíacas o pulmonares y/o respiratorias, cáncer.
 - f. Estar embarazada.

Solo después de haber tenido la cuarentena preventiva, y adoptándose a su respecto las mayores medidas de prevención, será posible que un trabajador de los indicados antes pueda laborar. En este caso, el trabajador debe conocer que pertenece a un grupo de riesgo y expresar su voluntad de mantener sus funciones.

5. **Otras Medidas:** La empresa tomará todas las medidas que estime necesarias y prudentes, para evitar el contagio entre trabajadores, respetando siempre los derechos fundamentales de los trabajadores y las normas que oportunamente dicte el Minsal.
- a. La empresa podrá tomar la temperatura de las personas, al ingreso a las instalaciones, con termómetros que no impliquen el contacto físico. En caso de presentar temperatura, el trabajador será enviado al Centro de Salud más cercano quienes determinaran su estado de salud y, si correspondiere, se le otorgara la respectiva licencia médica. Este procedimiento podrá igualmente utilizarse, en caso de contactos directos o indirectos y en personas que presenten síntomas de haber contraído el Covid-19, en cualquier momento.
 - b. Se otorgarán los permisos que razonablemente sean necesarios para que los trabajadores puedan concurrir a realizarse los exámenes preventivos que correspondan, en particular, tratándose de contactos directos o de personas que presenten síntomas de haber contraído el Covid-19.
6. **Saludos:** Quedan prohibidos los saludos que impliquen algún tipo de contacto físico entre trabajadores, contratistas y clientes, o que impliquen conductas de higiene inapropiadas, en particular en relación a la actual crisis sanitaria.
-

PROTOCOLO INTERNO MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)

7. **Lavado de manos:** El lavado de manos de los trabajadores es obligatoria hacerla de manera periódica, y al menos una vez cada hora. Para estos efectos, la compañía dispondrá de un baño en cada lugar de trabajo, cuya ubicación será informado al trabajador. El uso de alcohol gel proporcionado por la empresa, es recomendable para los períodos entre lavado de manos.
8. **Concentración de personas:** La empresa prohíbe cualquier concentración mayor a 50 trabajadores en la misma área o sección, para lo cual ha implementado un sistema de turnos, de forma que no se supere a los 50 trabajadores en una misma sección de la compañía, siempre manteniendo la distancia mínima de 1 metro.
9. **Información:** La empresa proporcionará efectiva y oportunamente a los trabajadores, información actualizada que emane de la autoridad sanitaria u otra competente que diga relación con la prevención y contención del virus.
10. **Uso de Casino:** Se asignará un área especial para consumir alimentos
11. **Uso de Vestidores:** Se asignará un área especial para cambio de ropa.
12. **Normas de ingreso para Clientes Proveedores y Transportistas:** Listar el nombre de personas autorizadas para atender proveedores o transportistas. En este caso estará obligado a usar mascarilla y guantes al momento de interactuar con ellos.

Además, deberá el Cliente Proveedores o Transportistas

- Utilizar mascarillas y guantes al momento de ingresar a las instalaciones
 - Debe permanecer en el lugar que se le indica
 - Prohibido interactuar o transitar por las instalaciones
 - Uso de áreas comunes autorizado únicamente en periodo que no coincidan con personal Viña Concha y Toro.
-

PROTOCOLO INTERNO MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)

9. ANEXO

FORMULARIO DE PERSONAS CON LAS CUALES TUVO CONTACTO UNA PERSONA CONFIRMADA CON CORONAVIRUS O UN CONTACTO DIRECTO:

NOMBRE DE LA PERSONA AFECTADA:
TELEFONO:
DOMICILIO:
FECHA:
LUGAR DE TRABAJO Y AREA:

CONTACTOS DIRECTOS:

N°	Nombre del contacto	N° teléfono (si lo conoce)	Domicilio (si lo conoce)	Fecha del contacto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

PROTOCOLO INTERNO MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)

Comentarios: indicar cómo se informó y cuando fue informado del estado de portador de coronavirus o de ser un contacto directo de una persona portadora del virus.

Comentarios: indicar cómo se siente y que síntomas padece:

Firma: _____
